



REF.: PAGO HONORARIOS ARTISTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **415** /

SANTIAGO, 15 MAR 2017

VISTOS:

- a) El Ciclo de Extensión Cultural que realiza la Casa de la Cultura Anáhuac del Servicio;
- b) La Boleta de Honorarios Electrónica N° 127 del 9 de Marzo de 2017, perteneciente a don Italo Miranda Pizarro, por un monto de \$ 100.000 brutos;
- c) El Memorándum N° 08 del 14 de Marzo de 2017, del Sr. Dante Ruiz Molina, Encargado de la Casa de la Cultura Anahuac, en que solicita iniciar trámite de pago por concepto de presentación artística de danza, realizada el día 5 de Marzo de 2017 en Casa de la Cultura Anahuac del Parque Metropolitano de Santiago, con la participación del grupo Ballet Urbano;
- d) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- e) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N°13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, el Decreto Supremo N° 47 del 31 Agosto de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 2607, del 11 de Noviembre de 2013, del Parque Metropolitano de Santiago.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 3°, letra a), de la Ley N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual señala:

"Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley:

- a) *Las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera sea la fuente legal en que se sustenten;"*

RESUELVO:

- 1° **PÁGUESE**, a don ITALO MIRANDA PIZARRO, RUT: [REDACTED] hasta la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos), previa retención del 10% de impuesto, según lo indicado en el visto b) de esta resolución, una vez recibida la respectiva orden de pago con la boleta de honorarios correspondiente;

2º **IMPÚTESE**, el gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 22.11.999 del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago, aprobado por Ley Nº 20.981 de 15 de Diciembre de 2016.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
"Por Orden del Señor Director"**



Miliano
ALFONSO SILLARROEL CANGA
Auditor Regional - C. Auditor
Jefe Departamento Finanzas
Parque Metropolitano de Santiago

F. S. A.

TVC/AAR/VL/CA/MS/VEP/irm
DISTRIBUCION

- Departamento Finanzas (c/a)
- División Jurídica
- Sección Tesorería (c/a)
- **Sección Contabilidad (c/a originales)**
- Sección Presupuesto(c/a)
- Oficina Siac
- Casa de la Cultura Anahuac
- Oficina de Partes (c/a).

REFRENDACION PRESUPUESTARIA
MONTO 100.000.-
ITEM 22.11.999.-
ID SIGFE 33.042.-
C. COSTO Marketing y Comunicacion
FECHA 15-05-17 VºBº REVISOR <i>[Signature]</i>